



Congreso de los Diputados

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ADQUISICIONES.

NOTA EN RELACIÓN CON LAS DUDAS PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DURANTE LA VISITA OBLIGATORIA DEL PASADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

A continuación se procede a realizar las aclaraciones solicitadas por las empresas licitadoras al procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento del Patrimonio histórico-artístico del Congreso de los Diputados durante la visita obligatoria que tuvo lugar el pasado 25 de noviembre de 2016:

Primera.- En relación con la cuestión relativa a qué trabajos u operaciones deben entenderse incluidos dentro del mantenimiento preventivo de los relojes se aclara que: Tal como figura en varios apartados de los pliegos y tal como se ha señalado durante las reuniones con las empresas mantenidas los días 18 y 25 de noviembre, por mantenimiento preventivo se entienden todos aquellos trabajos dirigidos a conservar en el mejor estado posible un determinado bien, entendido en sentido amplio (desde el conocimiento del bien, comprendiendo con qué materiales está fabricado o cual ha sido su técnica de elaboración, pasando por su ubicación física y en la planimetría, por ejemplo para poder determinar si ésta es la idónea y para posibilitar su control, etc...).

Por todo lo anterior se entiende que tareas como dar cuerda a los relojes, o limpiar y engrasar los mecanismos, sí se encontrarían dentro de este apartado, pudiéndose citar a modo orientativo, como tareas incluidas dentro del plan de mantenimiento correctivo la reparación de desperfectos en la carcasa del reloj que se hayan detectado (arañazos, pérdida de barniz, pérdidas de madera...) y como tareas del mantenimiento adaptativo podría citarse la fabricación (como ha sucedido recientemente) de una caja de madera ad hoc para proteger el reloj astronómico durante los operaciones de restauración de las pinturas de los techos de la sala en la que está ubicado.

Segunda.- Aportación del anexo II al pliego de prescripciones técnicas con la descripción de los relojes que componen el patrimonio histórico-artístico de la Cámara.

El citado anexo, a partir de la fecha de difusión de esta nota queda recogido en el perfil del contratante junto al resto de la información anexa a los pliegos.

Tercera.- Limitaciones en la formación de UTE y subcontratación.

Tal como se indica en el apartado 5 de la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas del procedimiento no está permitido en este procedimiento concurrir en más de una unión temporal de empresas por lo que, tal como se indica en la citada cláusula, *“La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas*



Congreso de los Diputados

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ADQUISICIONES.

por dicho licitador". No obstante, la cláusula 25ª de los citados pliegos sí contemplan la posibilidad de subcontratación del contrato limitando tan solo el porcentaje de la misma, pero no restringiendo que varias empresas puedan subcontratar con una misma empresa.

Palacio del Congreso de los Diputados a 28 de noviembre de 2016.